

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 12 DE MAYO DE 1981  
NÚM. 106

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

**Excm. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**  
**ZONA DE LEON 2.<sup>a</sup> (PUEBLOS)**  
 C/ Alcalde Miguel Castaño, 54  
 ANUNCIO DE SUBASTA  
 DE BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1981, la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 24 de abril de 1981, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de marzo de 1980, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Villasabariego, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)”.  
En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup>—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Doña Filomena Canseco Zapico

	Pesetas
A la Hacienda Pública ... ..	6.799
A la Mutualidad Nac. Agraria	4.313
<b>Importe total deuda tributaria</b>	<b>11.111</b>

2.<sup>o</sup> Que las fincas rústicas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Villasabariego, responden a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado “Camino Las Eras”, polígono 87, parcela 72, clasificada como cereal secano de clase 4.<sup>a</sup>, con una superficie de 4,58 As. Linda: al Norte, comunal; al Este, Regina de Prado; al Sur, comunal, y al Oeste, Tiburcia Blanco.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 460 ptas. Postura mínima admisible 307 ptas.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado “Eras de Abajo”, polígono 87, parcela 134, clasificada como cereal secano de clase 4.<sup>a</sup>, con una superficie de 10,14 As. Linda: al Norte, Ernestina Blanco; al Este, Solemnidad Torre; al Sur, Dámasa Llamazares, y al Oeste, Ramona Llamazares González.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 1.020 ptas. Postura mínima admisible, 680 ptas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado “Escaleras”, polígono 88, parcela 63, clasificada como cereal secano de clase 4.<sup>a</sup>, con una superficie de 25,22 As. Linda: al Norte, Mariano Canseco Urdiales; al Este, arroyo; al Sur, arroyo, y al Oeste, arroyo. Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 2.520 ptas. Postura mínima admisible, 1.680 ptas.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado “Páramo”, polígono 90, parcela 7, clasificada como cereal secano de clase 5.<sup>a</sup>, con una superficie de 14,91 As. Linda: al Norte, Julio Pedro Alvarez Patán; al Este, Ursicino González y otro; al Sur, Pergentino Rodríguez, y al Oeste, senda.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 1.020 ptas. Postura mínima admisible, 680 ptas.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado “Praderas”, polígono 91, parcela 165, clasificada como cereal secano de clase 5.<sup>a</sup>, con una superficie de 6,63 As. Linda: al Norte, Solemnidad Torre; al Este, comunal; al Sur, Higinio Alvarez, y al Oeste, ribazo.—Tipo de subasta para la primera licitación, 460 ptas. Postura mínima admisible, 307 ptas.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado “Prederas”, polígono 91, parcela 169, clasificada como cereal secano de clase 5.<sup>a</sup>, con una superficie de 9,61 As. Linda: al Norte, comunal; al Este, Solemnidad Torre; al Sur, comunal, y al Oeste, camino.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 660 ptas. Postura mínima admisible, 440 ptas.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado “El Monte”, polígono 91, parcela 189, clasificada como cereal

secana de clase 6.<sup>a</sup>, con una superficie de 20,77 As. Linda: al Norte, término de Santa Olaja; al Este, camino Santa Olaja; al Sur, Bernarda Urdiales, y al Oeste, comunal.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 620 ptas. Postura mínima admisible, 413 ptas.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "El Monte", polígono 91, parcela 221, clasificada como cereal secana de clase 6.<sup>a</sup>, con una superficie de 21,11 As. Linda: al Norte, Marcelo González; al Este, comunal; al Sur, Pedro Canseco, y al Oeste, camino del monte.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 620 ptas. Postura mínima admisible, 413 ptas.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Antanicas", polígono 92, parcela 90 a) y b). La 90 a) clasificada como cereal secana de clase 6.<sup>a</sup>, con una superficie de 5,93 As., y la 92 b) clasificada como erial pastos de clase 3.<sup>a</sup>, con una superficie de 11,53 áreas, ambas parcela y subparcela están incluidas en los siguientes linderos: al Norte, barranco; al Este, comunal; al Sur, Oliva Patán, y al Oeste, camino la Paloma.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 380 pesetas. Postura mínima admisible, 253 pesetas.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "Adilones", polígono 93, parcela 134, clasificada como cereal secana de clase 6.<sup>a</sup>, con una superficie de 40,52 As. Linda: al Norte, Matías Reguera; al Este, camino; al Sur, Regina Urdiales, y al Oeste, camino Santa Olaja.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 1.200 ptas. Postura mínima admisible, 800 ptas.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Adilones", polígono 93, parcela 173, clasificada como cereal secana de clase 5.<sup>a</sup>, con una superficie de 20,10 As. Linda: al Norte, Oliva Patán; al Este, camino; al Sur, camino, y al Oeste, camino.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 1.400 pesetas. Postura mínima admisible, 953 ptas.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "La Loma", polígono 94, parcela 5, clasificada como viña de clase 2.<sup>a</sup>, con una superficie de 3,72 áreas. Linda: al Norte, Ceferino Urdiales; al Este, camino la Loma; al Sur, Fredesvinda González, y al Oeste, comunal.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 2.040 ptas. Postura mínima admisible, 1.360 ptas.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "Valdeandín", polígono 96, parcela 26, clasificada como cereal secana de clase 4.<sup>a</sup>, con una superficie de 9,28 As. Linda: al Norte, Onésima Treceño; al Este, Cayetano López; al Sur, Cayetano López, y al Oeste, camino Valdeandín.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 920 ptas. Postura mínima admisible, 613 ptas.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "Camino del Molino", polígono 97, parcela 164, clasificada como cereal regadío de clase 3.<sup>a</sup>, con

una superficie de 12,35 As. Linda: al Norte, reguera; al Este, Gabriel Llamazares; al Sur, Trinidad Canseco, y al Oeste, Alfredo Llamazares. Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 10.620 ptas. Postura mínima admisible, 7.080 ptas.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Senada", polígono 95, parcela 71/72, clasificada como cereal secana de clase 5.<sup>a</sup>, con una superficie de 11 As. Linda: al Norte, comunal; al Este, Julio Alvarez Baro; al Sur, Angel Canseco y otro, y al Oeste, Perpetua Rodríguez Llamazares.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 760 pesetas. Postura mínima admisible, 507 ptas.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "La Paloma", polígono 93, parcela 93 a) y 93 b). La 93 a) clasificada como cereal secana de clase 5.<sup>a</sup>, con una superficie de 14,07 áreas, y la 93 b) clasificada como erial pastos de clase 3.<sup>a</sup>, con una superficie de 4,02 As. Ambas parcela y subparcela están incluidas en los siguientes linderos: al Norte, término de Santa Olaja; al Este, no consta; al Sur, comunal, y al Oeste, Justina Blanco. Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 500 ptas. Postura mínima admisible, 333 ptas.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "La Manga", polígono 98, parcela 92, clasificada como cereal regadío de clase 2.<sup>a</sup>, con una superficie de 8,01 As. Linda: al Norte, Higinio Alvarez Gutiérrez; al Este, presa; al Sur, Honorato Llamazares, y al Oeste, camino.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 10.340 pesetas. Postura mínima admisible, 6.833 pesetas.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "La Manga", polígono 98, parcela 83, clasificada como prado regadío de clase 3.<sup>a</sup>, con una superficie de 38 As. Linda: al Norte, presa; al Este, Pedro Canseco; al Sur, Pedro y Filomena Canseco, y al Oeste, Matías Llamazares González, dentro de estos linderos está incluida la subparcela clasificada como árboles ribera 2.<sup>a</sup>, con una superficie de 2,50 áreas.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 28.580 ptas. Postura mínima admisible, 19.720 ptas.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "Armor", polígono 80/83, parcela 210, clasificada como cereal regadío de clase 3.<sup>a</sup>, con una superficie de 23,21 As. Linda: al Norte, presa; al Este, Neoterio Reguera; al Sur, Teodoro Llamazares Llamazares, y al Oeste, Paulino y Filomena Canseco.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 19.960 ptas. Postura mínima admisible, 13.307 ptas.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "Camino del Valle", polígono 16, parcela 113, clasificada como cereal secana de clase 5.<sup>a</sup>, con una superficie de 32,35 As. Linda: al Norte, camino Valle a Palazuelo; al Este, Francisco Robles y 15 más; al Sur,

Severino Rodríguez del Pozo, y al Oeste, Paulino Canseco Zapico.—Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 2.240 pesetas. Postura mínima admisible, 1.494 ptas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

#### Advertencias:

1.<sup>a</sup>—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.<sup>a</sup>—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.<sup>a</sup>—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.<sup>a</sup>—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.<sup>a</sup>—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.<sup>a</sup>—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Alcalde Miguel Castaño, 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.<sup>a</sup>—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado ni la Mutualidad Nacional Agraria contraiga otra

obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública y la Mutualidad Nacional Agraria se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 30 de abril de 1981.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2265

\*\*\*

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Ejercicios: 1979-80.

### EDICTO.

#### NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: H. Virginia García Puente.  
Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ...	1.320 Pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria ...	4.994 ”

Importe total deuda tributaria ...	6.314 ”
------------------------------------	---------

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Santa Colomba de Curueño.

Finca n.º 1.—Una finca rústica en el término municipal de Santa Colomba

de Curueño, al paraje denominado Eras de Abajo, polígono 4, parcela 226, cereal riego de tercera, de 1,97 a., que linda al Norte, Luisa García Fidalgo; Este, Elías Robles González; Sur, carretera Santander, y Oeste, carretera Santander.

Finca n.º 2.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Suertes, polígono 4, parcela 501, cereal riego de segunda, de 14,30 áreas, que linda: al Norte, Cástor Robles Martínez; Este, Eustasio González Fernández; Sur, camino Las Suertes, y Oeste, Cástor Robles Martínez.

Finca n.º 3.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Suertes del Monte, polígono 6, parcela 128, cereal seco de segunda, de 21,52 áreas, que linda: al Norte, camino del Monte; Este, Trinitario Robles García; Sur, Castro (pueblo de Castro), y Oeste, Evarista Ferrero Robles).

Finca n.º 4.—Otra finca rústica en igual término municipal, al paraje denominado De Abajo, polígono 4, parcela 179, cereal riego de segunda, de 24,49 áreas, que linda: al Norte, Eustasio González Fernández y dos más Este, el mismo y otro; Sur, M.ª Angeles Ruiz Aller, y Oeste, Eustasio González Fernández y Camino Castro.

Finca n.º 5.—Otra finca rústica en igual término municipal, al paraje denominado Campón, polígono 7, parcela 10, cereal riego de 5.ª, de 16,25 áreas, que linda: al Norte, Alejandrina Ruiz Aller; Este, Cristina Martínez García; Sur, Hros. de Daniel González, y Oeste, Camino Campón.

Finca n.º 6.—Otra finca rústica en igual término municipal, al paraje denominado Mula, polígono 7, parcela 118, cereal riego de tercera, de 18,39 áreas, que linda: al Norte, Aquilino García Ferreras; Este, Victorino Ferreras Robles; Sur, común de vecinos de Barrio, y Oeste, Pedro Díez García.

Finca n.º 7.—Otra finca rústica en igual término municipal, al paraje denominado Calle Nueva, polígono 7, parcela 492, huerta de clase única de 0,94 áreas, que linda: al Norte, Anselmo Martínez Díez; Este, Presa del Molino; Sur, Juan González Prieto, y Oeste Camino de Ntra. Señora.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévense a cabo las actuaciones per-

tinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 25 de abril de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 25 de abril de 1981.—El Recaudador, Jesús Tascón López. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2261

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.481.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Alberto Romero, S. A., y Bernal Pareja, S. A., con do-

micilio en la calle Eloy Gonzalo, número 27, de Requejo de la Vega, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Alberto Romero, S. A., y Bernal Pareja, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores CP-10, en cadena de dos elementos, apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de UESA «La Bañeza-Regueras», de 85 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre pórtico de hormigón armado, con transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 15 kV/220-127 V., que se instalará en la industria sita en las proximidades de la carretera León-La Bañeza, en Requejo de la Vega (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 27 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2197 Núm. 1233.—1.220 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 26.458 - R. I. 7.676.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en la calle Generalísimo, n.º 43, de Villablino, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación; de 75 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Prohida, S. A., la instalación de un centro de transformación de 75 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, sobre columna metálica de celosía, con transformador trifásico de 75 kVA, tensiones 10 kV/220 V., que se instalará en las proximidades de las antiguas escuelas en el Barrio de las Trapiechas de Caballos de Abajo, en el lugar del actual centro de transformación que se sustituya.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 27 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2196 Núm. 1232.—1.060 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.219 - R. I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un parque de 45 kV. en la subestación de Matarrosa del Sil; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica S. A., la instalación de un parque de 45 kV., en la subestación de Matarrosa del Sil, cuyas principales características son las siguientes:

Un parque de transformación a 45 kV., tipo intemperie, con dos posiciones de línea y otra de transformación, con seccionador con puesta a tierra, id. de barra, interruptor automático, transfos de intensidad y seccionadores, transfos de tensión y autoválvulas para las líneas «Ponferrada» y «Anlares-Fenosa», con elementos de protección y maniobra.

Un transformador de potencia de 20 MVA, tensiones 45/35 kV.

Los interruptores serán de pequeño volumen de aceite, tripolares de 52 kV/1.250 A/1.800 MVA, los seccionadores de 52 kV/800 A, y 52 kV/400 A y los transfos de 52 kV/200 400/5-5 A y 52 kV/100-200/5-5 A intensidad y 45 kV: V 3/100: V 3—100 V (tensión).

La actual subestación 33/15 kV., tipo interior de Matarrosa del Sil, quedará alimentada desde el parque de 45 kV., disponiéndose de cinco posiciones de salida de línea a 33 kV. (Venta María, Fabero, Antracitas Gaiztarro y dos en reserva), y una posición para el transformador de 33/15 kV., de 2,5 MVA, con dos salidas de línea a 15 kV. (Venta María y Toreno).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 27 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2195 Núm. 1238.—1.460 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 26.607 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Petionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mansilla de las Mulas, Factoría de Industrias Navarro, S. A.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica las obras de la factoría.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 15/10 kV/380-220 V., instalado en terrenos de la factoría de Industrias Navarro, S. A., en Mansilla de las Mulas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 538.764 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2148 Núm. 1229.—940 ptas.

\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

Expte. IAT-26.551.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Felipe García Martínez, con domicilio en Alcoba de la Ribera (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sardonedo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una explotación ganadera.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y 25 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre un apoyo de hormigón armado con transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalará en las proximidades del camino a Sardonedo en el término de dicha localidad.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 441.115 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 21 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2147 Núm. 1228.—1.100 ptas.

\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

Expte.: IAT-24.766.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instala-

ción de una línea eléctrica a 20 kV. y un centro de transformación de 10 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: D. José Hernández Rivas, con domicilio en Cistierna (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Llama de la Guzpeña (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una explotación ganadera.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV., con conductor de al-ac. de 43 mm.<sup>2</sup> LA-40, aisladores de vidrio ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y 20 metros de longitud finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado con transformador trifásico de 10 kVA., tensiones 20 kV/380-230 V., que se instalará en la explotación ganadera ubicada en las proximidades de la carretera de Prado de la Guzpeña a La Llama de la Guzpeña (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 394.778 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 21 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2146 Núm. 1227.—1.140 ptas.

\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

Expte. IAT-26.397

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José López Mateos y D. Fortunato Riera Rodríguez, con domicilio en Borrenes (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Borrenes, margen derecha de la CN-120 de Ponferrada a Orense, Km. 18, paraje Venta la Francesa.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dos viviendas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV., 20 kV., con conductor de al-ac. de 27,8 mm<sup>2</sup>. LA-25, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de UESA al C. T. de Borrenes y 15 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre un apoyo de hormigón armado con transformador trifásico de 10 kVA, tensiones 10/15 kV/220-125 V., que se instalará en el paraje Venta La Francesa, margen derecha Km. 18 de la CN-120 de Ponferrada a Orense en Borrenes (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 334.325 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2149 Núm. 1230.—1.180 ptas.

\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

Expte. 26.556

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una variante de la actual línea a 33 kV. de la Confederación Hidrográfica del Norte de España denominada "Compostilla I-Canal Alto del Bierzo y Diques del Pantano de Bárcena", cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Norte de España, con Oficinas en Oviedo, Plaza de España, núm. 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Cubillos del Sil y Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Despejar los terrenos necesarios para la ampliación de la escombrera de la Central Térmica de Compostilla II.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 33 kV. con conductor de varilla de cobre de 4 mm. de diámetro y 8 mm. en cruces especiales, aisladores de vidrio ARVI-42 y ESA número 1503, en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía MADE, tipos Pino y Fresno, con una longitud de 664 metros entre los apoyos núm. 75 bis y 85 bis, suprimiéndose

dose de la actual línea "Compostilla I y Canal Alto del Bierzo y Diques del Pantano de Bárcena" el tramo de 625 metros entre los actuales apoyos número 75 y 84 en los términos de Cubillos del Sil y Ponferrada, cruzándose con la nueva variante la pista a los diques del Pantano de Bárcena al Poblado de Bárcena y línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.104.617 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2150 Núm. 1231.—1.340 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán el concurso para la adquisición de contadores de agua con destino al Servicio Municipalizado de Aguas de León, por acuerdo adoptado en sesión de 28 de abril último por el Ayuntamiento Pleno, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de que puedan formularse reclamaciones de conformidad con lo establecido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

León, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2270 Núm. 1250.—400 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanza n.º 28.—"Tasa por entrada de vehículos en edificios particulares y las reservas de aparcamiento exclusivo y carga y descarga". Expediente sobre Ordenanzas del impuesto industrial sobre el incremento del valor de los terrenos e índice de valoración del suelo en el Municipio de Ponferrada y reglas para su aplicación.

Adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 31 de marzo de 1981,

se entiende elevado dicho acuerdo a definitivo.

A efectos de la publicación del acuerdo definitivo previsto en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de febrero.

Ponferrada, 5 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2271 Núm. 1251.—520 ptas.

### Ayuntamiento de Villagatón

Acordada por la Corporación en Pleno la Ordenanza de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Alumbrado público de Brañuelas" con el expediente de su razón, de acuerdo al art. 24, apartado 2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones de expediente y ordenanza.

Villagatón, a 30 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2237 Núm. 1245.—380 ptas.

### Ayuntamiento de Cea

Aprobados por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 3 de mayo de 1981, los siguientes proyectos:

- Asfaltado calles en Cea.
- Asfaltado calles en San Pedro de Valderaduey.
- Asfaltado calles en Bustillo de Cea.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cea, 4 de mayo de 1981.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

2239 Núm. 1252.—300 ptas.

### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Don Máximo Gómez Calvo, Secretario del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

Certifico: Que la expresada Corporación, en sesión celebrada con fecha 10 de abril de 1981, a la que asistieron los siete miembros que, de hecho y de derecho, la integran, y de conformidad con lo previsto, al respecto, en el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, sobre las asignaciones y otras compensaciones económicas que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, acordó distribuir la cantidad de 119.522 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1980; señalando expresamente, como asignación y gastos de representación, la cantidad de 23.522 pesetas, al Sr. Alcalde, y 16.000, a cada Concejales, respecto del citado año 1980.

Y para constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo preceptuado, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Palacios de la Valduerna, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Máximo Gómez Calvo.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

2246 Núm. 1213.—660 ptas.

### Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón general de arbitrios, compuesto por las siguientes tasas:

- Tasa sobre techados de paja.
- Tasa sobre desagüe de canalones.
- Tasa sobre tránsito de ganado.
- Tasa sobre corredores y escaleras.
- Tasa sobre fachadas sin revocar.
- Tasa sobre solares sin vallar.
- Tasa sobre tránsito de perros.
- Tasa sobre rodaje y arrastre.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Noceda del Bierzo, 2 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2242 Núm. 1246.—420 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de cuotas que corresponde contribuir por contribuciones especiales a los contribuyentes de la localidad de Noceda, de este Ayuntamiento, con motivo de la obra de ampliación y abastecimiento de agua a Noceda, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles y ocho más, periodo durante el cual podrá ser examinado por los interesados e interponerse reclamaciones que sean pertinentes.

Noceda del Bierzo, 2 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2242 Núm. 1247.—340 ptas.

\*\*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y una vez aprobados por el Pleno del mismo, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos a efectos de examen y reclamaciones:

Proyecto de redes de distribución de agua y alcantarillado de la C/ La Llavada de Noceda, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Julio Nicolás Tahoces.

Proyecto de alumbrado público de Robledo de las Traviesas, redactado por el Perito Industrial D. Antolín Sánchez García.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Noceda del Bierzo, 2 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2242 Núm. 1248.—400 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 162 de 1981 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Carlos Martínez-Gallo Guerrero, don José María Martínez-Gallo Guerrero y don Juan Martínez Guisasaola, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 15 de diciembre de 1980, dictada en reclamación 50 de 1980, que desestima por extemporánea, la reclamación interpuesta por los recurrentes, contra liquidación de tasa por licencia de obras, girada por la Junta Vecinal de Puebla de Lillo (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno. Manuel de la Cruz Presa.

2217 Núm. 1236.—800 ptas.

\*\*\*

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 143 de 1981 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Jaime Sáenz de Miera Ramos, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan de 12 de diciembre de 1980 —en su apartado b)— por el que se señala la forma constructiva de una valla de un solar propiedad del recurrente y sito en la Avda. de 18 de Julio y contra el de 9 de febrero de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anteriormente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés

directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

2251 Núm. 1237.—820 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos 316/1980, de que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia. En la ciudad de León a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio de separación que bajo el número 316 de 1980 se siguen entre partes, como demandante doña Nemesia Victoria Cristiano Fidalgo, mayor de edad, casada, Auxiliar de Clínica y vecina de León, la que está representada por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez-Santullano y dirigida por el Letrado doña Blanca Martínez Izarra, y como demandado don Antonio Sánchez Villanueva, su esposo, mayor de edad y vecino de León, quien se encuentra en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en las actuaciones, sobre separación de los esposos contendientes, y...  
Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Nemesia Victoria Cristiano Fidalgo, contra su esposo D. Antonio Sánchez Villanueva, ya circunstanciados, debo decretar y decreto la separación legal de los mismos, con los efectos que prevé el artículo 73 del Código Civil, y sin perjuicio de lo que dispone el artículo 74, con expresa imposición de costas a dicho demandado, al que, por su rebeldía, se le notificará la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente que firmo en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2286 Núm. 1254.—1.200 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, en autos número 299/81, promovidos por el Sr. Abogado del Estado, contra los demandados que a continuación se relacionan, sobre tercería de mejor derecho (cuantía 20.324.030 pesetas), por medio de la presente se emplaza a las personas que a continuación se relacionan, demandados, D. Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado en esta ciudad, Glorieta de Guzmán, 4-4.º, contra D. Ramón Rodríguez Vázquez, contra la entidad Urbinter, S.L., contra la Cía. Chasyr 1.879, D. José Luis Cardo Carballo, D.ª Primitiva Calero Galván, D. José Luis Díez Ordóñez, D. José Antonio García Sahagún, don Martín Juan Franco, D. Argimiro Olego Braña, D. Jesús Pérez Díez, D. Ricardo del Pozo García, D. Alejandro Ponga Negral, D. Gabriel Romero Blanco, doña Mercedes Suárez Fernández, D. José Reguera Cañón, don Santiago Moro García, doña Ana María Díez Alonso, D. Florentino García Serna, doña Amor Sima González, D. Saturnino Díez Lavandera, don Agustín Rodríguez Pérez, D. Alonso González Fernández, D. Pablo Fuente, D. Alejandro Sabugal González, D. Cecilio García García, D. Emilio Fernández Hidalgo, doña Gabriela Fernández Ballesteros, D. José García Alonso, doña Asunción Fernández Acebedo, D. Rafael Fidalgo González, doña Daniela Cabo Carnedo, don José Díez Mata, D. Graciano Carnés Moro, D. Amiano García Izquierdo, doña Aurelia García Fanjul, D. Julián Juan Alonso, D. Alberto Crespo Alvarez, D. José Díez Fernández, D. José Manuel García Coque, D. Ildefonso Alija Martínez, D. Porfirio Muñoz Naveiras, D. Teodosio Solla Paniagua, D. Juan Claudio González Alvarez, D. Angel Avilés Llamazares, D. Ricardo Andrés Corral, D. Adolfo García Montero, D. Joaquín Andrés Falcón, D. José Amez López, D. Primitivo Gila Pastor, doña Concepción Argüello Gutiérrez, doña Alicia Martínez García, D. Ricardo Montiel García, doña Victorina Celada Lune, don Angel Gutiérrez Suárez, D. Luis González Fernández, D. Avelino Vega Tuñón, D. Valentín Alfageme Rojo, doña Amelia Fierro Cadenas, doña María Nieves Fierro Cadenas, don Adolfo Rubio Colado, D. Cesáreo Rivas Lorenzo, doña Matilde Díez Antón, doña Casilda Díez Antón, D. José María Martín Carnedo, doña Florinda Alonso González, D. Desiderio Ordóñez Villalobos, D. Manuel Delgado Robles, D. Enrique Bueno Miralles, D. Gregorio Izquierdo Rodríguez, don Adelino Manuel Alvarez López, don Delfino Robles Castro, D. Alipio Lo-

renzana Montaña, D. Fernando Martínez Bernardo, D. Angel Ruiz Ponce de León, D. Jesús Fernández Vázquez, D. Enrique Alfredo Boyano López, D. Benito Llorente González, doña María Menéndez García, D. José Luis Sarmiento Suárez, D. Valentín Cuesta Fernández, D. Baltasar Fernández del Canto, D. Balbino Hueras Santos, doña María Luisa Domínguez García, doña Dolores Gutiérrez Sánchez, D. Federico García González, D. Severino Grande Blanco, doña Meligendra Ramos Alonso, doña Elisa Álvarez Martínez, D. Manuel Suárez García, D. Andrés González García, D. Martín Félix Navarro, D. Balbino García Almirante, D. Feliciano Peláez Álvarez, D. Julián Celada Alonso, D. José Prieto Morán, D. Antonio Peláez Álvarez, D. Benito Villadangos Pérez, D. Nicasio Celada Alonso, D. Antonio Fernández García, don José María García Velasco, doña Balbina López Ferreras, D. Agripino Llamas Villagrup, D. Sinesio López López, doña María Trinidad Peláez, D. Blas Juan Juan, D. Joaquín Suárez Álvarez, doña Carmen Vélez García, D. Rogelio Logedo, D. Manuel Rivas, D. Plácido García Magaz, doña Soledad Ramos Alonso, D. Ricardo Andrés Corral, D. Francisco Quintas Barcia, D. Carlos González Soto, don Santiago Moro García, D. Pedro Llamas Llamas, D. José Fernández Martínez, doña Dolores Rodríguez García, D. Claudio Pérez Arias, D. Benito Rodríguez Aguado, D. Angel Suárez Martínez, D. Manuel del Canto Carbajo, D. Miguel Álvarez Sierra, don Francisco Álvarez González, D. Belisario Martínez Benavides, D. Florencio Llamas Fernández, D. Ulpiano Prieto Martínez, doña María Luz Díez Robles, D. Manuel San Martín Cordero, D. Ovidio Álvarez González, D. Domiciano Fernández de Paz, don Clemente Taboada López, D. Juan Vives Pont, D. Juan Conde Garcés, doña Emerita Rodríguez Díez, D. José Ferminán Rodríguez, D. Pablo Suárez Gutiérrez, D. Emigelio Abril González, doña Margarita Gutiérrez León, D. Vicente Barreales Paniagua, doña Sebastiana Juan Sutil, doña Antonia Teresa Martínez Martínez, D. Victoriano Cuevas Álvarez, D. Aurelio Gago Mañuezo, D. Bautista González García, doña Carmen Rabanal García, D. Matías Álvarez Benavides, don Manuel González Velasco, doña María Luz Cabezas, doña María Dolores Orejas, D. Angel Sánchez García, don Santiago Getino Rodríguez, D. José Díez Rodríguez, D. José Carlos Sánchez Arias, D. Lorenzo Martínez Merino, D. Vicente Robles Suárez, don Adonias Rodríguez Bardón, D. Daniel Vicente Paton, D. Juan Manuel Valcárcel, D. Adolfo Díez Alonso, D. Salustiano Morán Robles, D. Deogracias Antón Rodríguez, D. Ramiro Pérez San Miguel, don Federico Fernández Buelta, doña Ana María Vázquez Prieto, D. Alonso Cano Arias, doña

Aurora García Castro, D. Carlos de Castro García, D. Agustín Palacios, D. Lucio Periacho Estévez, D. Antonio González Revuelta, D. Emeterio Fernández Rodríguez, D. Lino Fernández García, D. Diego Flecha Corduezo, D. Julio Coello Fernández, D. Andrés Porrero García, doña Angélica Bermúdez Martínez, D. Paulino Pelayo García, D. Angel Avilés Llamazares, contra el Ministerio Fiscal en la persona del Ilmo. Sr. Fiscal-Jefe de la Audiencia Provincial, así como contra cualquier otra persona que pudiera resultar interesada en los hechos que determinaron la incoacción, para que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten, bajo los apercibimientos legales.

Dado en la ciudad de León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2288

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 27 de 1981, promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Secundino Charro Blanco, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Manuel Pérez Turrado, mayor de edad, agricultor y vecino de Calzada de la Valdería, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública y primera subasta por término de ocho días y tipo de valoración, el vehículo embargado como propiedad de dicho demandado, siguiente:

Tractor agrícola, marca John Deere, modelo 2.135, matrícula LE 04695 VE, con bastidor 084965-CE, con peso máximo autorizado para 4.500 kilogramos. Valorado pericialmente en seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de mayo próximo, a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos del avalúo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dicho vehículo se encuentra en poder del demandado en concepto de depósito.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Julio-César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

2291

Núm. 1275.—1.020 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 323/81, seguidos por salarios, a instancias de Fernando Pérez Serrapio y Domingo Vázquez López, contra la Empresa Construcciones Becerril, S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Fernando Pérez Serrapio y Domingo Vázquez López, condeno a la empresa «Construcciones Becerril, S. A.», a abonar a cada uno de dichos actores la cantidad de 139.914 pesetas, por los conceptos a que la expresada demanda se refiere.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo,

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 3968/5 y bajo el epígrafe recurso de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia procedase al archivo de las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan F. García Sánchez.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Becerril, S. A., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.

2173

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

I 9 8 I